



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 156/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra D/D.^a: Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L., Pavel Daniel Pestean y Adriana Chis Chis.

Cédula de notificación

D/D.^a María Victoria Marcos Bravo, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 156/2010, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por el/la Procurador/a Sr/a. Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra D/D.^a Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L., Pavel Daniel Pestean y Adriana Chis Chis en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 73/2011.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 156/2010.

En Burgos, a 13 de abril de 2011.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 156/2010, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A. con Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y Letrado señor don Fernando Dancausa Treviño y de otra como demandados Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L., don Pavel Daniel Pestean y doña Adriana Chis, en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, declarativa y sobre derecho de crédito, derivada de responsabilidad contractual por resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación del Banco Santander, S.A., en la persona de su legal representación; contra los demandados Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L., en la persona de su legal representación, señores don Pavel Daniel Pestean y doña Adriana Chis, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero descrito en el hecho primero de la demanda celebrado entre las partes el 4 de julio de 2007.

Y debo pues condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a la entrega inmediata a la actora del bien arrendado: Vehículo Seat Ibiza, 5757-FSD.



Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas al actor en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L., Pavel Daniel Pestean y Adriana Chis Chis, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos a 23 de junio de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)